

arrendador

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(67)

REF.: Aprueba contrato de arrendamiento que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 03653 /

SANTIAGO, 03 SET. 2015

CONSIDERANDO:

1.- El contrato de arrendamiento celebrado con fecha 1° de JUNIO de 2015, entre la Sociedad GALDAMES S.A, representada por don Pablo Galdames Beckdorf, y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo., representado por su Director Nacional don Pedro Goic Boroevic.

2.- La Providencia Nº20, de 07 de enero de 2016, del Encargado de Gestión Financiera.

3.- La Providencia del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, de data 19 de enero de 2016.

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 85 Nº5 de la Ley Nº19.518, lo dispuesto en la Ley Nº19.880 y lo señalado en la Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Apruébase el contrato de arrendamiento de fecha 01 de junio de 2015, celebrado por la Sociedad Galdames S.A., representada por don Pablo Galdames Beckdorf, domiciliado en calle Teatinos 333, de Santiago, y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo "Sence", representado por su Director Nacional don Pedro Goic Boroevic ambos domiciliados en calle Huérfanos Nº1273, piso 11, Santiago, mediante el cual se da en arrendamiento un Estacionamiento, ubicada en calle Teatinos Nº329, de la ciudad de Santiago, que se transcribe a continuación:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, 01 de junio de 2015, entre GALDAMES S.A., RUT Nº 89.090.000-3, representada por don PABLO ANDRES GALDAMES BECKDORF, RUT Nº 8.532.521-3, ambos domiciliados en calle Teatinos Nº 333, Santiago, quien en adelante se llamará "el Arrendador", y el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO SENCE, RUT Nº 61.531.000-K., representado por su Director Nacional don Pedro Goic Boroevic, cédula nacional de identidad Nº 8.124.186-4, ambos domiciliados en calle Huérfanos Nº1273, Piso 11, de la Comuna de Santiago, quien en adelante se llamará "el arrendatario", se ha convenido el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE USO FISCAL.

Primero: El arrendador da en arrendamiento estacionamiento para 1 vehículos de uso fiscal, ubicados en Estacionamiento Nº 5, calle Teatinos 329 de la ciudad de Santiago, de los cuales es dueño, según consta en el ROL 136-247.

Segundo: Los días y horario de estacionamiento Nº5 en el recinto ubicado en Teatinos Nº329 de la ciudad de Santiago, para 1 vehículo de uso fiscal, camioneta Toyota placa patente HD-VY37, que será de lunes a Domingo. Los días sábado y domingo, los vehículos permanecerán en este recinto, salvo aviso en contrario.

Tercero: El precio del arrendamiento por estacionamiento, es la suma de 3 UF, con IVA incluido, que se pagará por periodos anticipados dentro de los cinco primeros días de cada mes, en el domicilio del arrendador.

Cuarto: El presente contrato de arrendamiento regirá a partir del 1 de Julio de 2015 con vigencia al 31 de diciembre de 2015, renovable automáticamente por periodos anuales. El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE se reserva el derecho de poner término al contrato en cualquier momento dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a través de carta certificada.

Quinto: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al arrendador o al arrendatario, según los casos, para poner término al arriendo por incumplimiento grave a las obligaciones, en conformidad a la Ley.

Sexto: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor.

Séptimo: El arrendatario y el arrendador no se responsabilizan por daños ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito.

Octavo: El arrendatario constituye domicilio en calle Huérfanos N°1273, piso 11, de la ciudad de Santiago.

2.- Impútese el gasto que irroga el presente contrato al presupuesto correspondiente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

REFRÉNDESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

JCAD/MMD/WYG
Distribución:

- Arrendador
- Subunidad de Adquisiciones
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad Administrativa
- Unidad de Finanzas y Contabilidad
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Administrativo/ Arriendos / 01 junio de 2015, Teatinos N°329, Estacionamiento.

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO	
SUB DEPARTAMENTO FINANZAS	
MONTO AUTORIZADO \$	79.837.000
MONTO ACUMULADO :	58.069.442
SALDO POR OBLIGAR \$	2.231.578.558
FECHA	11/01/16
FIRMA	

A

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, 01 de junio de 2015, entre GALDAMES S.A., RUT N° 89.090.000-3, representada por don PABLO ANDRES GALDAMES BECKDORF, RUT N° 8.532.521-3, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 333, Santiago, quien en adelante se llamará "el Arrendador", y el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO SENCE, RUT N° 61.531.000-K., representado por su Director Nacional don Pedro Goic Boroovic, cédula nacional de identidad N° 8.124.186-4, ambos domiciliados en calle Huérfanos N°1273, Piso 11, de la Comuna de Santiago, quien en adelante se llamará "el arrendatario", se ha convenido el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE USO FISCAL.

Primero: El arrendador da en arrendamiento estacionamiento para 1 vehículos de uso fiscal, ubicados en Estacionamiento N° 5, calle Teatinos 329 de la ciudad de Santiago, de los cuales es dueño, según consta en el ROL 136-247.

Segundo: Los días y horario de estacionamiento N°5 en el recinto ubicado en Teatinos N°329 de la ciudad de Santiago, para 1 vehículo de uso fiscal, camioneta Toyota placa patente HD-VY37, que será de lunes a Domingo. Los días sábado y domingo, los vehículos permanecerán en este recinto, salvo aviso en contrario.

Tercero: El precio del arrendamiento por estacionamiento, es la suma de 3 UF, con IVA incluido, que se pagará por periodos anticipados dentro de los cinco primeros días de cada mes, en el domicilio del arrendador.

Cuarto: El presente contrato de arrendamiento registrará a partir del 1 de Julio de 2015 con vigencia al 31 de diciembre de 2015, renovable automáticamente por periodos anuales. El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE se reserva el derecho de poner término al contrato en cualquier momento dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a través de carta certificada.

Quinto: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al arrendador o al arrendatario, según los casos, para poner término al arriendo por incumplimiento grave a las obligaciones, en conformidad a la Ley.

Sexto: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor.

Séptimo: El arrendatario y el arrendador no se responsabilizan por daños ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito.

Octavo: El arrendatario constituye domicilio en calle Huérfanos N°1273, piso 11, de la ciudad de Santiago.


PABLO A. GALDAMES B.
GALDAMES S.A.

Arrendador


SENCE
DIRECTOR NACIONAL

PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SENCE
Arrendatario